



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2021-GM-MPC

Cañete 06 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe de N°001-FIAG-AS-N°002-2021-MPC/CS-1, de fecha 05 de abril de 2021, presentado por el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Presidente del Comité de Selección, sobre la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°002-2021-MPC/CS, para la contratación de ejecución de obra del proyecto denominado "Remodelación de tubería de plástico PVC, Reparación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el Distrito de San Vicente, en los AA.HH Villa el Carmen Sector III y el AA.HH Virgen del Carmen, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2469764 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, según el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Comité de Selección tiene la facultad de velar por el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás Atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de: a) *Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación (...)*;

Que, el literal 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita que, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, de acuerdo con el Artículo 47.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre los documentos del procedimiento de selección precisa que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe de N°001-FIAG-AS-N°002-2021-MPC/CS-1, de fecha 05 de abril de 2021, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Presidente del Comité de Selección, en mérito a la Resolución Gerencial N°028-2021-GM-MPC, que aprueba el expediente de contratación; solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°002-2021-MPC/CS, para la contratación de ejecución de obra del proyecto denominado "Remodelación de tubería de plástico PVC, Reparación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el Distrito de San Vicente, en los AA.HH Villa el Carmen Sector III y el AA.HH Virgen del Carmen, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2469764, con un valor referencia de s/ 412,510.43 (Cuatrocientos doce mil y quinientos diez con 43/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°162-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N°333-2021-GM-MPC, luego de la

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pag. N° 02

R.G. N° 042-2021-GM-MPC

revisión de los antecedentes y los fundamentos expuestos en el Informe de N°001-FIG-AS-N°002-2021-MPC/CS-1, opina que es viable la aprobación de las Bases administración para el proceso de selección correspondiente;

Que, estando a lo expuesto a las disposiciones del Decreto Supremo N°344-2018-EF, las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°002-2021-MPC/CS, para la contratación de ejecución de obra del proyecto denominado "Remodelación de tubería de plástico PVC, Reparación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el Distrito de San Vicente, en los AA.HH Villa el Carmen Sector III y el AA.HH Virgen del Carmen, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2469764, con un valor referencia de s/ 412,510.43 (Cuatrocientos doce mil y quinientos diez con 43/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de Contrataciones y al responsable del Sistema SEACE, procedan conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL